

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintisiete de septiembre de dos mil veinticuatro

Expediente No. 11001-31-03-041-2021-00445-00

PRIMERO. Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior en sentencia de 6 de septiembre de 2024, por la cual se modificó aquella de primera instancia proferida por este estrado judicial.

Por secretaría procédase a practicar la liquidación de costas, acorde con lo dispuesto por el *ad quem*.

SEGUNDO. Conste en la actuación la documental obrante en PDF 72, por la cual se acredita la consignación, por parte de la demandada, de la suma de \$170.000.000,00, por virtud de las sumas a que fue condenada dentro del presente asunto.

Sin embargo, y precisamente atendiendo el fallo proferido por el *ad quem*, se pone en conocimiento de las partes que la suma depositada no corresponde al valor total de las condenas impuestas; lo anterior, habida cuenta de la solicitud de entrega de dineros elevada en dicho escrito, y, a fin de que se aclare, entonces, por parte del apoderado del extremo actor, la forma de distribuir dichos recursos, sin que se sobrepase en favor de ninguno de los demandantes, el valor que le fue reconocido, a no ser que se eleve petición expresa en tal sentido, proveniente directamente del respectivo beneficiario.

No obstante lo anterior, por secretaría procédase a constatar el depósito de dichas sumas dinerarias, tal que, una vez el extremo actor aclare lo pertinente, se resolverá lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE

A stylized, handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Britto Rivero', written over a horizontal line.

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

Juez